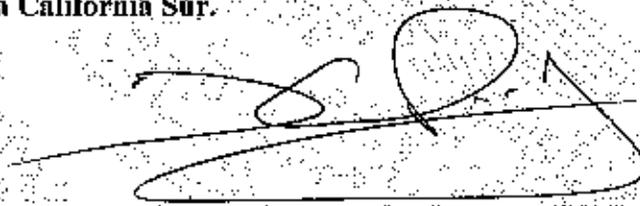


- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/DG-0028/08/15 - Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental (SEMARNAT-04-008).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad (página 1 de 3), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 3).
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**



**Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



LA PAZ, BCS., A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.546/15  
03/DG-0028/08/15

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

L.A.E. J. JESÚS ROBLES GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL  
API-BCS  
PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE KM 17  
LA PAZ, B.C.S.

Hago referencia a su escrito Núm. DG/720/2015 del 10 de agosto de 2015, que ingresó el 17 de agosto de 2015 en esta Delegación Federal, mediante el cual solicita la ampliación del TÉRMINO SEGUNDO del oficio número S.G.P.A.-DGIRA.-DG.-3966/08 del 19 de diciembre del 2008, del Proyecto "**Ampliación de la Capacidad de Atraque del Muelle 1, Terminal Portuaria de Pichilingue, BCS.**".

### ANTECEDENTES

- I. El Proyecto "**Ampliación de la Capacidad de Atraque del Muelle 1, Terminal Portuaria de Pichilingue, BCS.**", cuenta con Autorización Condicionada mediante Resolutivo Núm. S.G.P.A.-DGIRA.-DG.-3966/08 del 19 de diciembre del 2008, por un plazo de **12 meses para la construcción** y **41 años para la operación** del Proyecto, establecidos en el TÉRMINO SEGUNDO.
- II. Que mediante oficio DG/1668/09 del 15 de diciembre de 2009, la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S. a. de C. V. (API-BCS), solicitó a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental una ampliación al TÉRMINO SEGUNDO por 6 meses para la etapa de construcción.
- III. Que mediante oficio S.G.P.A.-DGIRA./0633/10 del 09 de febrero del 2010 la dirección general de Impacto y riesgo ambiental autorizó **06 (seis) meses adicionales** a la etapa de construcción.
- IV. Que mediante oficio DG/716/10 del 18 de junio de 2010, la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S. a. de C. V. (API-BCS), solicitó a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental una ampliación al TÉRMINO SEGUNDO por 05 (cinco) años, de los cuales consideraron dos etapas para la

construcción, la primera con una duración de 02 (dos) años para la Preparación del sitio, trazo, nivelación y parte del proceso de relleno para la ampliación, y la segunda etapa que considera 03 (tres) años, para la construcción total del Proyecto.

- V. Que mediante oficio S.G.P.A.-DGIRA./DG/5460/10 del 19 de agosto de 2010 la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autorizó la ampliación por 05 (cinco) años. Que dicho oficio fue recibido por la Promovente el 01 de septiembre de 2010.

### R E S U L T A N D O

- I. Que el día 17 de agosto de 2015 ingresó en esta Delegación Federal el escrito de fecha 10 de agosto del 2015, mediante el cual el L. A. E. J. Jesús Robles González, Director General de **Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S. A. de C. V.**, solicitó, mediante trámite COFEMER 04-008, ampliación de plazo al TÉRMINO SEGUNDO por **2 (dos) años para la etapa de construcción.**

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los Artículos 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, penúltimo párrafo, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), y 28 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 Fracción IX Inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal es competente para resolver en materia de Impacto Ambiental.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental establece que si el Promovente pretende realizar modificaciones al proyecto después de emitida la autorización en materia de impacto ambiental, deberá someterlas a la consideración de la Secretaría, la que en un plazo no mayor a diez días, determinará:

- I. Si es necesaria la presentación de una nueva manifestación de impacto ambiental;
- II. Si las modificaciones propuestas no afectan el contenido de la autorización otorgada, o

NDC

III. Si la autorización otorgada requiere ser modificada con objeto de imponer nuevas condiciones a la realización de la obra o actividad de que se trata.

Por lo anteriormente expuesto, esta Delegación Federal

## RESUELVE

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la ampliación al TÉRMINO SEGUNDO por **02 (dos) años** mas a la etapa de construcción del proyecto **“Ampliación de la Capacidad de Atraque del Muelle 1, Terminal Portuaria de Pichilingue, BCS.”**, inscrita en el oficio Resolutivo Núm. S.G.P.A.-DGIRA.-DG.-3966/08 del 19 de diciembre del 2008, en materia de Impacto Ambiental.

EL DELEGADO FEDERAL

~~JOSÉ CARLOS COTA OSUNA.~~



c.c.p. - Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Jefa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- [ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx)  
- M. en C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- [contacto.dgira@semarnat.gob.mx](mailto:contacto.dgira@semarnat.gob.mx)  
- Ing. Saúl Colín Ortíz.- Delegado de la PROFEPA en B.C.S.- Ciudad.

c.c.p. - Expediente

JCCO/HPCM/LGC

HPC